

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-08-2023. Informo al señor Juez que en este proceso la EPS SALUD TOTAL no ha contestado requerimiento, y los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2089  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00319-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ  
DEMANDADO: GLADYS MILENA BAUTISTA MARIN

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la EPS SALUD TOTAL a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No. 1262 del 23 de mayo de 2023, mediante el cual se solicitó que suministraran con destino a este proceso el correo electrónico y la dirección actualizada de la demandada GLADYS MILENA BAUTISTA MARIN y que repose en sus bases de datos. Lo anterior para efecto de notificaciones.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario